

INTENDENCIA DE CANELONES



LLAMADO A INTERESADOS N° 6

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA REALIZAR
TAREAS DE APEO Y EVENTUAL REBAJE DE COPA DEL
ARBOLADO PUBLICO BAJO LA MODALIDAD DE INTERCAMBIO
POR EL PRODUCTO MADERABLE.-**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A INTERESADOS PARA REALIZAR TAREAS DE APEO Y EVENTUAL REBAJE DE COPA DEL ARBOLADO PÚBLICO-

RESOLUCION N° 15/05800

ARTICULO 1°.- NORMAS QUE REGULARAN ESTE LLAMADO: Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución N° 14/04338, de fecha 26 de junio de 2014. Regirán conjuntamente las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares

ARTICULO 2°.- DISPOSICIONES PREVALENTES: Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.-

3.1 OBJETO: Realizar tareas de apeo y eventual rebaje de copa del Arbolado público en los 30 Municipios del Departamento, bajo la modalidad de intercambio por el producto maderable.-

3.2 CONTRAPRESTACION: La única contraprestación es el producto maderable resultante de los trabajos de apeo y eventual rebaje en altura.

ARTICULO 4°.- RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas deberán ser enviadas hasta el día 20 de octubre de 2015, a la hora 14:00 hrs. a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones por cualquiera de los siguientes medios:

- ▲ **sobre cerrado**
- ▲ **fax** a teléfono 1828 interno 1363
- ▲ **correo electrónico** enviado a: licitaciones@imcanelones.gub.uy

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día 20 de octubre de 2015, a la hora 14:00 hrs. en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

ARTICULO 5°.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1 Propuestas:

En la propuesta se deberá indicar:

1.- Fotocopia de la Constancia de voto en las elecciones departamentales/municipales de Mayo de 2015, perteneciente a la persona firmante de la propuesta.

2.- recursos humanos y mecánicos con que cuenta la empresa para la realización de las tareas a adjudicar.

2.- el o los Municipios en los que estaría dispuesto a prestar el servicio.

El adjudicatario deberá presentar certificado vigente de DGI, BPS, BSE. (los mismos deberán ser presentados al momento de la firma del contrato).

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen el presente llamado.

5.2. Localización:

Los oferentes definirán en que zona prestarán los servicios pudiendo optar entre uno o más (siempre que su capacidad de trabajo lo permita), de los siguientes Municipios, referenciados en plano adjunto:

La Floresta, Parque del Plata, Atlántida, Salinas, Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Colonia Nicolich, Barros Blancos, Pando, Empalme Olmos, Soca, Suarez, Toledo, Sauce, San Jacinto, Migueles, Montes, Tala, San Ramón, San Bautista, San Antonio, Santa Rosa, Santa Lucía, Aguas Corrientes, Canelones, Cerrillos, Progreso, 18 de Mayo, Las Piedras, La Paz.

5.3 Modalidad de Trabajo:

Los trabajos se deberán realizar de acuerdo a las especificaciones técnicas informadas en cada trámite por los profesionales de la Dirección General de Gestión Ambiental.

No se le indicará una nueva tarea hasta constatada la culminación de la anterior.

El criterio y orden de las tareas a asignar será determinado por los técnicos de la Comuna, y su no cumplimiento será causal de rescisión de contrato.

La Dirección General de Gestión Ambiental a través de la Regional o Supervisor de Control que corresponda, o Área de Espacios Públicos:

- Comunicará a la empresa adjudicataria el sitio donde deberá disponer de los restos vegetales y hojas del descarte de la tarea asignada.
- Coordinara con UTE, ANTEL o TV CABLE las bajadas de cable necesarias.
- Orientará a los que participen, de los criterios a seguir para realizar los diferentes trabajos.

5.4 Modalidad de los cortes:

Los cortes se deberán realizar de manera que el tocón tenga menos de 10 cm. de altura, de forma neta sin desprendimiento de corteza.

ARTICULO 6°.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa a contratar deberá:

- Contar con equipamiento que sea necesario para poder evacuar los restos resultantes en el menor tiempo posible a fin de liberar calzadas, aceras, entradas de garaje, comercios etc. al uso público en el día.
- No realizar el astillado ni la quema en la vía pública.
- Cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad laboral que guarden relación con la actividad a desarrollar.
- Contar con elementos de señalización de exclusión o limitación de circulación, (conos, cinta amarilla con indicación de PARE) y realizar las coordinaciones con la Dirección General de Tránsito.
- Los vehículos destinados para el transporte del personal, madera y desechos extraídos deberán contar con carteles indicadores con la inscripción:” Vehículo contratado por la Comuna Canaria Llamado XX, “ estar sujetas a exigencias nacionales y departamentales en materia de seguridad para el traslado de personal y demás que se entienda pertinente materiales y estar empadronado en el Departamento de Canelones.

Las tareas se deberán cumplir entre los días lunes y sábados, dentro del horario 07:30 y 17:00 horas.

Los adjudicatarios serán responsables de todos los gastos que genere el servicio incluyendo seguros por accidentes y enfermedad de su personal, seguros contra terceros, mantenimientos de unidades y toda clase de tributos departamentales y/o nacionales que pudieran corresponder y toda indemnización por responsabilidad civil del daño que se pudiera causar a terceros.

ARTICULO 7°.- DE LA ADJUDICACION

7.1 Las propuestas de cada zona serán evaluadas por los técnicos dependientes de la Dirección General de Gestión Ambiental en conjunto con la Dirección de Espacios Públicos, teniendo en cuenta los medios mecánicos y humanos ofrecidos, así como la modalidad de trabajo, pudiendo reducir las zonas planteadas por el oferente en caso de considerar insuficiente la posibilidad de cobertura del mismo.

7.2 Se realizará una segunda etapa de evaluación en la que se tendrán en cuenta factores como antecedentes laborales y de vinculación con la Comuna u otras entidades públicas.

7.3 Una vez definido el adjudicatario por Zona, se establecerá un orden de suplentes tomando en cuenta el criterio de mejor oferta siguiente.

La presentación de las propuestas no da ningún derecho a los proponentes pudiendo la Intendencia de Canelones aceptar la propuesta que a su solo juicio sea la más conveniente, adjudicar el llamado total o parcialmente o distribuir la adjudicación entre uno o más oferentes declarar desierto el llamado o rechazar la totalidad de las ofertas presentadas.-

ARTICULO 8°.- DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.-

Se comunicara a todos los oferentes la Resolución de Adjudicación.

La oficina competente citará a los adjudicatarios a presentar la documentación pertinente para celebrar el contrato fijándole un plazo para ello. Si transcurridos 15 días hábiles, no se presenta la documentación solicitada, previa notificación al adjudicatario, se llamará al segundo proponente de acuerdo a lo pautado en el artículo 7.3 y así sucesivamente.

El computo de los plazos para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario se iniciara el día hábil inmediato siguiente a la fecha de la suscripción del contrato.

ARTICULO 9°.- PLAZO DE CONTRATACION.-

El período de ejecución se extenderá desde la firma del contrato y hasta que la Administración lo disponga pudiendo la Intendencia interrumpirlo por razones de conveniencia temporal, previa comunicación escrita, estableciendo periodo estimativo de reanudación.

ARTICULO 10.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-

En caso de que el adjudicatario incumpliera sus obligaciones la Intendencia de Canelones rescindirá el contrato.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Intendencia de Canelones, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que se consideren pertinentes.

Canelones, setiembre de 2015.-

